

RESOLUCIÓN NO. 76 – 2001 (COMIECO)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo de Ministros de Integración Económica dictar la política arancelaria regional y realizar las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos: 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); 6, 7, 9, 12, 15, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala).

RESUELVA:

1. Aprobar la modificación al Arancel Centroamericano de Importación de la siguiente fracción arancelaria:

		D.A.I.	
		C.A.	GU
76.07	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
7607.20	Con soporte		
7607.20.20	Con soporte de papel (excepto siliconada) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte.	II	10

RESOLUCIÓN 76 – 2001 (COMIECO)

2. La presente resolución entra en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, 7 de abril de 2001.

Tomás Dueñas
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Miguel Ernesto Lacayo
Ministro de Economía
de El Salvador

Federico Polá
Ministro de Economía
de Guatemala

Oscar Kafati
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Norman Caldera
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua